

Resolución Gerencial Territorial

Nº165-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024939880

Tarapoto, 02 de octubre del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 692-2024-GRSM/GTBM-T de fecha 02 de octubre de 2024, haciendo un total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la **Constitución Política del Estado**, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "sobre descentralización de Ley N° 27680, Ley orgánica de gobiernos regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con el **Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR**, de fecha 12 de noviembre del 2013, se delegó al Gerente General efectuar las designaciones pertinentes para la implementación de las unidades orgánicas bajo su responsabilidad, creada en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2013, así como a realizar las reubicaciones y reasignaciones de personal que correspondan.

Que, con el **Tribunal Constitucional**, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, señaló que los empleados de confianza "ostentan un estatus especial dentro de la institución pública", de lo cual se infiere que en ciertos aspectos de su vinculación con la entidad dichos empleados tienen un régimen distinto al resto de servidores: Los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo y no pueden ser despedidos arbitrariamente según la STC 0206-2005-AA/TC. Mientras que los que asuman un cargo de confianza, están supeditados a la confianza valga la redundancia del empleador.- En este caso, el retiro de la misma es invocada por el empleador y constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva, a diferencia de los despedidos por causa grave, que son objetivos." Por lo tanto, la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo Directivo o de Confianza en la Administración Pública, de manera estrictamente temporal, pues está sujeta a la decisión de la Autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a

continuar en dicho cargo o a una indemnización.

Documento Nro: 021-2024939880. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=c95693c6Yc3e8q4af4cb2fa062dd37495f3f>



Que, con el **Memorando N° 692-2024-GRSM/GTBM-T**, de fecha 02 de octubre de 2024, el Ing. Rolfer Navarro Panduro Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, solicita elaborar la Resolución de la Encargatura de Funciones al C.P.C. ANGEL CUSTODIO GRANDEZ ORBE, Identificado con DNI 10741814, en como **encargado** de las funciones de **jefe de Planeamiento y Presupuesto de la GTBM-T**, con eficacia anticipada a partir del día martes 01 de octubre de 2024 hasta el día lunes 07 de octubre del 2024.

Que,

Por las razones expuestas, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero del 2023, se designa a partir del 01 de enero 2023, al Ing. **ROLFER NAVARRO PANDURO**, en el cargo de Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al C.P.C. ANGEL CUSTODIO GRANDEZ ORBE, Identificado con DNI 10741814, las funciones de **jefe de Planeamiento y Presupuesto de la GTBM-T**, con eficacia anticipada a partir del día martes 01 de octubre de 2024 hasta el día lunes 07 de octubre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor señalado en el artículo primero, así como a las instancias pertinentes de la institución como a la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

